

Departamento. Adquisiciones
GWAC/PCAC/FMGR/vph.

SANTA CRUZ, Diciembre 11 del 2019.-

VISTOS

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo N° 10 N° 7 letra n) del Reglamento de la ley 19886, que señala “*Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño,...*”
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
4. Memorándum N°2057, fecha 04.11.2019, Dideco, Solicita orden de Compra.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, Fecha 20.11.2019.
6. Cotización.
7. Situación Tributaria, Pro-Pyme.
8. Términos de Referencia.
9. Programa Taller.

CONSIDERANDO

Que, por la necesidad y obligaciones del Municipio, éste debe dar solución a la población de la comuna, es por ello que se contratará una empresa para realizar tres Talleres dirigidos a usuarias del programa Socio-laboral con duración de 12 horas cronológicas y éstos consisten en fortalecer y actualizar comprensión lectora, operaciones matemáticas básicas y de cálculo para el desempeño laboral del Programa Acompañamiento Socio-Laboral. Según memorándum N°2057 de Dideco, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con Umbra SPA, por considerarse en el Art. 10, número 7 letra n), que dice relación con “*el impulso a las empresas de menor tamaño*”.(Pro-Pyme).

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.

2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con **PROYECTO Y ASESORIAS COMERCIALES UMBRA SPA., Rut N°76.922.731-8, por un monto de \$ 490.000 exenta de impuesto**, por lo señalado en el considerando.-

3.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



FERMIN M. GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



PAOLA DEL C. ACUÑA CACERES
Administradora Municipal

c.c.

* Transparencia (1)
* Archivo (1)